



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00241705 -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

Que la Prof. María de las Mercedes Dennler, Leg. 29.212, se encuentra de licencia médica y se venció la prórroga de la evaluación de carrera docente para la designación por concurso .

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1181/2017 del Honorable Consejo Superior, se renovó la designación por concurso de la Prof. María de las Mercedes Dennler, Legajo 29.212 en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Didáctica General del Profesorado en Comunicación Social desde el 14 de marzo de 2016 y por el término de cinco años.

Que por Resolución Decanal N°113/2021 se prorrogó la evaluación de carrera docente hasta el 28 de febrero de 2022.

Que en virtud de lo prescripto en el art. 8 en la Ordenanza N°6/08 (T.O. RR 1933/18) del Honorable Consejo Superior, la no presentación en evaluación de carrera docente determina que ese cargo deba ser llamado a concurso.

Que esta previsión normativa debe ser interpretada con relación a la especial situación de la docente, la cual actualmente se encuentra de licencia y que no solicitó la prórroga de evaluación de carrera docente en término.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Designar interinamente a la Prof. María de las Mercedes Dennler, Legajo 29.212, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Didáctica General y Didáctica de la Comunicación II del Profesorado Universitario en Comunicación Social desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023. Reconocer en forma excepcional y por única vez los servicios prestados por la Prof. Dennler desde el 01 de marzo y hasta el día de ayer con fundamento en la normativa citada en los considerandos.

ARTÍCULO 2: La Prof. Dennler deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3: Protocolícese. Comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Cumplido, archívese.